



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002 DE 2015, SUSCRITO ENTRE GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ING. BETTY JOHANNA RODRIGUEZ DURAN

Entre los suscritos **RAUL DURAN SANCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **91.241.209 de Bucaramanga**, en su condición de Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", según Resolución de Nombramiento No 246-P.DE 2014 del 18 de Noviembre del 2014 y Diligencia de Posesión No 0016 del 2014, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 010 del 20 de diciembre del 2013 de la Junta Administradora, quien en adelante se llamara **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte y de otra parte **ING BETTY JOHANNA RODRIGUEZ DURAN**, identificada con la Cédula de ciudadanía No 1.102.353.173, quien para los efectos del presente se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de mutuo acuerdo y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. **002 del 07 de Enero de 2.015** , mediante la presente acta así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN SU FASE DE PLANIFICACIÓN SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LOS PROPIOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS

PLAZO ADICIONAL: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS

VALOR INICIAL: CARTOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$14.348.520)

VALOR ADICIONAL: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$4.782.840)



2. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por cumplimiento del término pactado se da por terminado el contrato

El Ordenador del Gasto, solicitó a la Oficina Jurídica, la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No.002 de 2015.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA: 07 DE ENERO DE 2015

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 10 DE JUNIO DE 2015

4. DINEROS A CANCELAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA: a la Contratista por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.195.710). Según se relaciona a continuación:

A. Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Pagador de la entidad, según CDP No 15L0002 del 02 de Enero de 2015 por valor \$6.600.319 y CDP N15a0003 del 02 de enero de 2015 por valor de \$7.748.201. , RP N. 15°0001 de 02 de Enero del 2015 por valor \$ 7.748.201 y RP N. 15L00002 de 02 de Enero del 2015 por valor \$6.600.319.CDP ADICIONAL No. 15°00223 ABRIL 22 DE 2015 VALOR \$2.582.733,60Y CDP ADICIONAL 15L00214 ABRIL 22 DE 2015 POR VALOR \$2.200.106,40 Y RP ADICIONAL No. 15°00219 ABRIL 23 DE 2015 POR VALOR 2.582.733,60 Y RP ADICIONAL No. 15L00207 ABRIL 23 DE 2015 POR VALOR 2.200.106,40.

5. LIQUIDACIÓN:

Se ejecutaron CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DIAS.

VALOR DEL CONTRATO	\$19.131.360
VALOR PAGADO A LA CONTRATISTA	\$17.935.650
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	\$1.195.710

6. GARANTÍA ÚNICA Y PUBLICACIÓN.- LA CONTRATISTA constituyó a favor de LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, la garantía única amparando el cumplimiento del contrato con la póliza No. 1204739-4 Suscrita con Aseguradora Suramericana, el 07 de Enero de 2015, con la vigencia del contrato desde el 07 de Enero de 2.015. **LA PUBLICACIÓN CONTRATISTA** la realizo en la cartelera de la entidad de conformidad con el Manual de Contratación Interno de la Entidad.

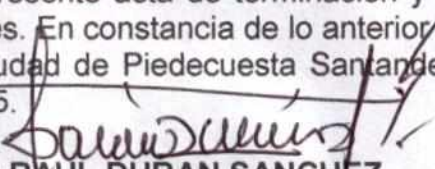
7. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada a LA CONTRATISTA la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del Contrato

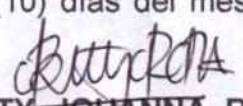


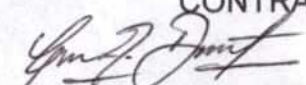
de Prestación de Servicios No 002 de 2015, quedan a PAZ Y SALVO, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía prestada de conformidad a lo requerido como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y acuerdos modificatorios, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No 004 del 31 de Octubre del 2006 y demás Acuerdos modificatorios el Manual Interno de Contratación de La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **LA CONTRATISTA** declara que **RENUNCIA** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Contrato de prestación de Servicios No. 002 de 2015 y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.935.650)**, por concepto de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DE 2.015**, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de ley, para cumplir con las obligaciones tributarias a su cargo y que la Empresa le adeuda la suma **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE(\$1.195.710)**. sobre la cual igualmente se efectuaran las retenciones de Ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declara paz y salvo por todo concepto a la Empresa. Queda entendido que **EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002 DE 2.015** que se liquida de mutuo acuerdo por la presente acta, no genero ningún tipo de relación laboral entre **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** y el contratista.

La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Piedecuesta Santander, a los diez (10) días del mes de Junio del 2.015.


ARQ RAUL DURAN SANCHEZ
GERENTE


ING. BETTY JOHANNA RODIRGUEZ D
CONTRATISTA


ING CARLOS ALBERTO DUARTE LIZCANO
INTERVENTOR

Vo.Bo. :Asesor Juridico.
Elaboro: Claudia Jaimes